



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2021-MPS

Chimbote, 23 DIC. 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató la aprobación de la autorización para solicitar las transferencia interestatal de los predios ubicados en el Lote 01 de la Mz. A y los Lotes 01 y 02 de la Mz. B del Pueblo Joven La Victoria, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, con la finalidad de ejecutar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la cobertura del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo segundo del titulado preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante el Informe Técnico N° 828-2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 19 de noviembre del 2021, se sustenta la aprobación de la TRANSFERENCIA DE DOMINIO de los predios ubicados en el Lote 01 de la Mz. A y Lote 01 y 02 de la Mz. B del P.J. La Victoria a favor de la Municipalidad Provincial del Santa con la finalidad de ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH". Para dichos fines, se deberá aprobar en sesión de concejo.

Al amparo de los artículos 60 y 61 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que se puede transferir tierras públicas (predios) en favor de la Municipalidad peticionante, previa aprobación del concejo municipal y que se encuentren en su jurisdicción para sus planes de desarrollo.

Que, la Transferencia Interestatal de Predios del Estado, también llamado Transferencia de Dominio en el Estado, se encuentra prescrito en el artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, por lo que, resulta legal la petición propuesta por el órgano técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de ejecutar un proyecto de inversión.

Que, la transferencia resulta GRATUITA sobre predios de dominio privado estatal de acuerdo a las resoluciones siguientes: i) Resolución N° 0717-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 14 de julio del 2021; ii) Resolución N° 0799-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 5 de agosto del 2021 y iii) Resolución N° 0811-2021/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 10 de agosto del 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 049

Que, asimismo, la Directiva N° 005-2013-SBN aprobada por Resolución N° 067-2013-SBN, regula el PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS DEL ESTADO, donde dispone en su literal I del numeral 7.1 que para transferir en favor de Gobiernos Locales se requiere un ACUERDO DE CONCEJO donde este aprobando el pedido de transferencia; disposición legal que es coherente con el literal a) del numeral 212.4 del artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Que, el Estado el propietario de los predios objeto de transferencia, se deberá solicitar ante la SBN, debiendo cumplir con los requisitos comunes dispuestos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, además de las disposiciones específicas del Sub Capítulo II del Capítulo IV del Título II del citado reglamento.

Que, En atención de los actuados, la Secretaria General mediante Memorando N° 0994-2021-MPS-SG de fecha 22 de noviembre del 2021 lo deriva a este despacho con el objeto de emitir el correspondiente informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 749-2021-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que se gestione a nivel del Concejo Municipal la transferencia interestatal de predios del estado ubicados en el Lote 01 de la Mz. A y Lotes 01 y 02 de la Mz. B del P.J. La Victoria a favor de la Municipalidad Provincial del Santa con la finalidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la cobertura del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".

Que, con Carta N° 070-2021-MPS-P-CDYyPV que contiene el Dictamen N° 004-2021-CDURy PV-MPS, la cual la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y Participación Vecinal concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos para solicitar la transferencia interestatal de los predios del estado consistentes en el Lote 01 de la Mz. A y los Lotes 01 y 02 de la Mz. B ubicados en el P.J. La Victoria con la finalidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la cobertura del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el Inc. 20 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Autorización para solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Transferencia Interestatal de predios del Estado ubicados en el Lote 01 de la Mz. A y Lotes 01 y 02 de la Mz. B del P.J. La Victoria a favor de la Municipalidad Provincial del Santa con la finalidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la cobertura del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Roberto Jesús Briceño Franco a **SUSCRIBIR** la solicitud en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 049

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARA a la GERENCIA MUNICIPAL en coordinación con la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE